



NOTA DE ESTUDIO

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)**

**VIGÉSIMA REUNIÓN**

**Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005**

**Cuestión 2 del orden del día: Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)* que haya que incorporar en la edición de 2007-2008**

**DISPOSICIÓN ESPECIAL A75**

(Nota presentada por H. Brockhaus)

Debido a las limitaciones de capacidad, sólo se han traducido la medida propuesta al DGP y la propuesta de enmienda.

**2. PROPUESTA**

2.1 Enmiéndese la Disposición especial A75 de la siguiente manera:

Los objetos tales como dispositivos de esterilización con un contenido inferior a 30 mL por embalaje interior y no más de 150 mL por embalaje exterior bulto pueden transportarse de conformidad con las disposiciones de 1;2.4 sin tener en cuenta 1;2.4.2.2 siempre que dichos embalajes se hayan sometido en primer lugar a una prueba de incendio comparada. Esta prueba deberá demostrar que no hay diferencia entre la velocidad de combustión del bulto preparado para el transporte (con la sustancia que se ha de transportar) y un bulto idéntico lleno de agua. si reúnen los siguientes requisitos de embalaje: cada objeto debe embalarse por separado en una lata de metal de clave IP.3 o IP.3A con material de acolchamiento no combustible. El embalaje interior debe retener por completo el contenido en caso de ruptura o pérdida, independientemente de la posición del bulto. El embalaje interior debe contener suficiente material absorbente no combustible para absorber el contenido total del objeto. El material absorbente puede ser el material de acolchamiento. El peróxido de hidrógeno no debe reaccionar de manera peligrosa con el material absorbente y de acolchamiento o ejercer efectos adversos en sus propiedades. Los embalajes interiores tienen que ir debidamente embalados en embalajes exteriores adecuados que cumplan los requisitos de 6;4.1.7, a excepción de 6;4.1.7 e), identificados con la letra adicional "V" de la marca de embalaje.

— FIN —